



ACUERDO No.03
(Enero 22 de 2025)

"Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 23 del 05 de mayo de 2020, el Acuerdo No. 11 del 18 de junio de 2019 y se recomienda al Consejo Directivo la aprobación de la política de extensión, proyección social e internacionalización"

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que la ley 30 de 1992 en el capítulo II, artículo 6, establece que son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

El Artículo 27 del Estatuto General menciona que son funciones del Consejo Académico:

"a) Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, investigación, proyección social y bienestar universitario.

b) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil"

De acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es función del Consejo Directivo definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo.

El Consejo Académico en sesión ordinaria del 22 de enero de 2025, revisó y proyectó la Política de Extensión, Proyección Social e Internacionalización del Instituto Tecnológico del Putumayo, y ha determinado que es necesario actualizar y fortalecer los lineamientos definidos en el Acuerdo No. 23 del 5 de mayo de 2020, a fin de responder a las dinámicas actuales de la educación superior, mejorar la integración de la docencia e investigación con la sociedad y garantizar un impacto más efectivo en la comunidad regional, nacional e internacional.

Las modificaciones incorporadas en la nueva propuesta de política permiten una mayor articulación con los programas académicos, potencian la movilidad académica y establecen estrategias claras para la internacionalización, la cooperación interinstitucional y el fomento del emprendimiento y la innovación.



En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo No. 23 del 5 de mayo de 2020 y el Acuerdo No. 11 del 18 de junio de 2019, en razón de que la nueva política fortalece y actualiza los lineamientos previos, asegurando una mejor adaptación a las necesidades institucionales y del entorno

ARTÍCULO SEGUNDO: Recomendar al Consejo Directivo la aprobación de la Política de Extensión, Proyección Social e Internacionalización del Instituto Tecnológico del Putumayo, así:



El **Saber** como **Arma de Vida**

POLÍTICA DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL E INTERNACIONALIZACIÓN

INTRODUCCIÓN

La Extensión y Proyección Social, es considerada como una de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior, y por ello, debe darse en consonancia con la docencia y la investigación, a propósito, la ley 30 de 1992, refiere que debe ser planeada de acuerdo con la naturaleza institucional, articulada a los diferentes procesos que permiten la gestión y evaluación de las actividades de interacción social, no solo en el ámbito local sino también internacional.

La política establece los lineamientos generales para el desarrollo de las actividades conducentes a la visibilización de la institución, y será aplicada en las sedes y ampliaciones, con el objeto de establecer criterios que permitan el accionar de la comunidad educativa en el entorno regional, nacional e internacional acordes con la normatividad vigente.

En el marco anterior, la política de extensión, proyección social e internacionalización, pretende la articulación de todas las acciones y actividades que se desarrollen desde los programas académicos y áreas administrativas, de manera que se pueda evidenciar, hacer seguimiento y evaluar el impacto de las mismas en el entorno. De esta manera, y en atención al crecimiento y transformación de la institución se materializa a través de los campos de acción; programas de educación continua, proyectos de extensión y proyección social, pasantías académicas, prácticas profesionales, gestión de servicios de asesoría y consultoría, responsabilidad social, gestión y promoción del emprendimiento, internacionalización del currículo y en casa, cooperación académica, movilidad académica, internacionalización de la investigación, internacionalización de la extensión y bilingüismo.

2. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Posicionar a la Institución a nivel regional, nacional e internacional a través de alianzas y redes que permitan la cooperación, el aprendizaje y el intercambio de saberes a través de la docencia, la investigación y la proyección social.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Gestionar proyectos y programas enfocados en la transferencia del conocimiento que impliquen la transformación del entorno y el apoyo a la construcción de proyectos que fortalezcan la vida en comunidad.
2. Propiciar la articulación de las funciones de la Institución y, orientarlas hacia dinámicas que favorezcan la gestión externa articulada con sectores y actores sociales de tipo local, regional, nacional e internacional.
3. Consolidar las capacidades de la institución para facilitar la inserción de los programas

académicos en el contexto regional, nacional e internacional.

4. Contribuir a la cooperación e intercambio de aprendizajes con las comunidades presentes en el territorio y las instituciones de orden nacional e internacional.
5. Facilitar la movilidad académica de estudiantes, docentes y administrativos a nivel nacional e internacional.
6. Diseñar y fomentar estrategias de internacionalización que desarrollen competencias interculturales y la proyección internacional de la institución.
7. Promover y apoyar los programas y las actividades que conlleven al fortalecimiento del espíritu emprendedor, innovador, cultural y artístico de docentes, estudiantes y administrativos de la institución.
8. Desarrollar actividades de responsabilidad social que contribuyan a la visibilización institucional y fomenten valores humanos en los estudiantes.

2. ALCANCE

La política de extensión, proyección social e internacionalización, aplica para los estudiantes, profesores, administrativos de la sede y ampliaciones de la Institución.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1 Definiciones

- **Extensión:** Es una función misional que, por medio de la articulación de la docencia y la investigación con el entorno, establece el vínculo que la institución debe tener con la sociedad y mantiene un diálogo abierto con la difusión, promoción y transferencia de conocimiento a nivel regional, nacional e internacional.
- **Proyección social:** Tiene como propósito facilitar y adelantar procesos de interacción e integración entre agentes y sectores sociales e institucionales, con el fin de evidenciar su gestión y presencia en la vida social y cultural del entorno, en pro de contribuir al fortalecimiento del desarrollo humano, impulsar la igualdad de oportunidades y elevar la calidad de vida de las comunidades con las que se interactúa.
- **Internacionalización:** La institución adopta como definición la establecida en el documento de lineamientos de política para la internacionalización de la educación superior, desarrollado por el MEN y la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt 2024, en el que se afirma que, “la internacionalización de la educación superior se define como un proceso humanista, inclusivo, cooperativo e intercultural, fundamentado en valores de justicia social, equidad y

respeto, que pretende, de acuerdo con los diferentes contextos, favorecer un diálogo de saberes entre comunidades académicas propias y extranjeras, por medio de la articulación entre actores internos y externos a las IES, logrando de esta manera transformaciones en la educación superior y en los territorios del país, así como el posicionamiento del sistema educativo colombiano en el ámbito internacional”.

3.2 SIGLAS

- **ASCUN:** Asociación Colombiana de Universidades
- **CESU:** Consejo Nacional de Educación Superior
- **CNA:** Consejo Nacional de Acreditación
- **ICETEX:** Instituto Colombiano de Crédito Educativo
- **IES:** Institución de Educación Superior
- **PEI:** Proyecto Educativo Institucional
- **PDI:** Plan de Desarrollo Institucional
- **RCI:** Red Colombiana para la Internacionalización
- **REDTTU:** Red de Instituciones Técnicas, Profesionales y Tecnológicas y Universitarias Públicas

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (NORMATIVIDAD)

- **Constitución Política de Colombia**, artículo 67 en el que se reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- **Ley 30 del 28 de diciembre de 1992;** Por la cual se Organiza el servicio público de la Educación Superior - artículo 120 en el que se establece que la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como, las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.
- **Decreto 1330 de 25 de julio de 2019;** Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020;** Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.

CONSEJO ACADÉMICO Página 6 | 9

- **Sistema Nacional de acreditación**, se refiere a la proyección social como la forma en la que las instituciones de educación superior, interactúan con las comunidades de su entorno y a partir de la cual se genera impacto social a través de las asesorías, consultorías e investigaciones.
- **Consejo Nacional de Acreditación**, establece los indicadores de impacto y proyección social, por medio de los cuales las IES deben evidenciar su trabajo con el medio a nivel nacional e internacional.
- **Ministerio de Educación Nacional y la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt**, 2024. Lineamientos de política para la internacionalización de la educación superior.
- **Acuerdo 021 del 31 de octubre de 2005**; Por medio del cual se adopta el Estatuto General del Instituto Tecnológico del Putumayo.
- **Artículo 6**, en el cual se manifiesta que “El Instituto Tecnológico del Putumayo, se consolidará como una Institución de Educación superior, acreditada y líder en procesos tecnológicos, socioeconómicos, culturales y ambientales a través de la investigación, la docencia y la proyección social, en la región Andinoamazónica y en el país”.
- **Artículo 9**, numeral (c), en el que se establece como uno de los objetivos institucionales “Fomentar e incentivar la investigación, la extensión y proyección social con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, fortaleciendo el desarrollo regional y nacional”.
- **Acuerdo 010 del 1 de agosto de 2003**; Por medio del cual se modifica el Estatuto Docente del Instituto Tecnológico del Putumayo, artículos 24 y 25 del estatuto docente, en el que se definen la labor de extensión y las clasifica como; asesoría y consultoría externa, actividades de servicio comunitario y otras actividades de extensión.
- **Acuerdo 007 el 31 de mayo de 2011**, se actualiza el reglamento de Proyección social y extensión universitaria.
- **Acuerdo 23 del 5 de mayo de 2020**, por medio del cual se aprueba la política de extensión y proyección social en el Instituto Tecnológico del Putumayo.
- **Acuerdo 11 del 18 de junio de 2019**, por medio del cual se aprueba la política de internacionalización del Instituto Tecnológico del Putumayo.

4. CONDICIONES GENERALES (LINEAMIENTOS)



CONSEJO ACADÉMICO Página 7 | 9

1. La comunidad educativa de la institución, está compuesta por los estudiantes, docentes, directivos y administrativos.
2. La política de extensión, proyección social e internacionalización, se desarrollará por medio de los siguientes campos de acción:
 - **Programas de educación continua:** Se considera como la transferencia de conocimiento a través de espacios de formación que tienen como objetivo la actualización y de diferentes habilidades y destrezas. Pueden ser cursos de extensión, diplomados, programas de formación docente en la modalidad pregrados o posgrados.
 - **Proyectos de proyección social:** Pueden ser ejercicios o experiencias de aula en las que se articulan las necesidades de las comunidades del entorno a las que se les da respuesta de acuerdo con la capacidad de los programas académicos institucionales y /o proyectos articulados con diferentes instituciones y acordes con las iniciativas de los planes de desarrollo departamental o municipal y que generen impacto social, económico y/o ambiental.
 - **Pasantías académicas:** Es una actividad de proyección social, se articula por medio de convenios interinstitucionales, y la desarrolla el estudiante como opción de grado, tienen como propósito la aplicación de los conocimientos en los procesos de las empresas a los que se les puede dar respuesta en el marco de la disciplina de formación. Son acompañadas por un profesor de la institución que desempeña el rol de asesor y un asesor de la empresa. Estas también pueden desarrollarse en contextos internacionales de intercambio de experiencias y conducen a la formación de ciudadanos con competencias globales.
 - **Prácticas profesionales:** Son espacios de formación articulados al currículo, se desarrollan por medio de convenios y conducen al estudiante al acercamiento con el mundo laboral, para su desarrollo se requiere de la orientación de un profesor que acompañe todo el proceso.
 - **Gestión de servicios de asesoría y consultoría:** Son conceptos especializados que ofrece la institución como respuesta a solicitudes sobre asuntos específicos con el fin aportar soluciones técnicas, económicas, sociales y ambientales a las problemáticas de los diferentes sectores.
 - **Actividades de responsabilidad social:** Son actividades, proyectos o programas que están mediadas por valores como la solidaridad y requieren de esfuerzos institucionales. Se realizan en los territorios o comunidades y tienen como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en sectores vulnerables.
 - **Gestión y promoción del emprendimiento y la Innovación:** La institución brinda las herramientas para que los miembros de la comunidad educativa se formen como emprendedores, consoliden sus ideas, apliquen las nuevas tecnologías y participen en eventos

CONSEJO ACADÉMICO Página 8 | 9

institucionales, regionales, nacionales e internacionales, con el fin de que puedan escalar su emprendimiento convirtiéndolos en modelos de negocio exitosos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo del territorio.

- **Internacionalización del currículo y en casa:** Según (Marín, 2021) Es un proceso formativo intencionado, basado en la participación de actores educativos y grupos de interés que, con el respaldo institucional, tejen relaciones entre sí para generar capacidades a través de comunidades de práctica; contribuyen al desarrollo profesional, enriquecen la práctica educativa y pedagógica, la cual está mediada por el acompañamiento y la reflexión; con el propósito de formar ciudadanos globales sensibles a la cultura, por medio de la interacción con los contextos, grupos y comunidades diversas, que están comprometidos con los objetivos de desarrollo sostenible desde sus áreas de actuación, como también con la disposición de ejercer su profesión y su ciudadanía con responsabilidad social.

Para la institución, y de acuerdo con el contexto en el que se desarrollan los procesos formativos, de investigación, extensión y proyección social, es importante la multiculturalidad, la enseñanza de una segunda lengua que en este caso y según los planes de estudio es el inglés, incluyendo la conservación de las lenguas presentes en el territorio putumayense.

- **Cooperación académica:** Acciones formativas que se desarrollan de manera conjunta entre instituciones y organizaciones a nivel nacional e internacional y que tienen metas comunes, intercambio de ideas y mejoramiento de planes de estudio acordes con las necesidades y naturaleza de la institución.
- **Movilidad académica:** Permite el desplazamiento de estudiantes y profesores a otras instituciones nacionales e internacionales con el fin de intercambiar experiencias y aprendizajes en un ambiente de cooperación e integración. En la institución se puede dar movilidad entrante y saliente y en escenarios presenciales o virtuales.
- **Internacionalización de la investigación:** Colaboración en proyectos de investigación internacionales entre pares, que requiere de la participación en redes de conocimiento y el fortalecimiento de capacidades institucionales.
- **Internacionalización de la extensión:** Se articulan las comunidades locales, nacionales e internacionales; para ello, se pueden implementar diferentes estrategias, dentro de las cuales están; eventos académicos, científicos, culturales implicando diferentes sectores en pro del desarrollo sostenible.

- **Alianzas:** Permiten que la institución desarrolle proyectos y programas colaborativos y cooperativos con diferentes actores de orden nacional e internacional y facilita la gestión de recursos, capacidades técnicas de las instituciones y la visibilización institucional.

6. POLÍTICA DE EXTENSIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL E INTERNACIONALIZACIÓN

1. La política de extensión, proyección social e internacionalización propende por visibilizar a la institución a nivel nacional e internacional por medio de planes, programas, proyectos y actividades que permitan el acercamiento a las necesidades del entorno, el posicionamiento de los programas académicos institucionales y el desarrollo de competencias globales en los estudiantes.

2. El Instituto Tecnológico del Putumayo garantizará que, para el funcionamiento de la extensión, proyección social e internacionalización se destine por lo menos el 1% del presupuesto anual de funcionamiento de la institución conforme lo establece el artículo 118 de la Ley 30 de 1992 y proyectará un aumento anual dentro de la política financiera conforme al crecimiento de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar para que, una vez aprobada la política por el Consejo Directivo, el Consejo Académico adelante las gestiones necesarias para su reglamentación e implementación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los veintidós (22) días de enero de dos mil veinticinco (2025).



MIGUEL ÁNGEL CANCHALA DELGADO
Rector



NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica

Proyectó: Brigitte Aguirre Liñeiro, Técnico Administrativo
Revisó: Consejo Académico